

RESOLUCIÓN N° 0231  
(29 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 007 de 2021, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES QUE DISPONE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA LA AUDITORÍA AL CONTRATO 032 DE 2021"

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución 210 del 7 de septiembre de 2021, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 007 de 2021, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018 y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES QUE DISPONE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA LA AUDITORÍA AL CONTRATO 032 DE 2021.
- 3- Que El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$52.107.120) IVA Incluido, respaldados por Disponibilidad Presupuestal expedida por el Representante Legal de Réditos Empresariales S.A el 9 de agosto de 2021.
- 4- Que el 8 de septiembre de 2021, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que el plazo para recibir ofertas fue el 17 de septiembre de 2021, hasta las 10:00. Antes de la *aw*

fecha y hora señaladas se recibió la siguiente propuesta:

RAZÓN SOCIAL	NIT
THINK IT S.A.S.	900.210.365-9

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia del proponente en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	OBSERVACIÓN
THINK IT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 7- Que el 22 de septiembre de 2021 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 27 de septiembre de 2021, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes. No obstante, no se recibió ninguna observación. En consecuencia, el informe preliminar de evaluación no sufrió ninguna modificación.
- 8- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.7 "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN" según las condiciones del pliego, la evaluación definitiva de la las propuestas habilitadas arrojó el siguiente resultado :

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
Descripción	Puntaje
Costos Mensuales fijos	300
Costos Variables del contrato	100
Nivel de Partner	30
Certificación ITIL	50
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>

- 9- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por THINK IT S.A.S., con NIT 900.210.365-9, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a la empresa THINKITS.A.S. *ew*

En mérito de expuesto la Gerente de la Lotería de Medellín,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa proponente THINK IT S.A.S., con NIT900.210.365-9, el contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS BASES DE DATOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES QUE DISPONE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA LA AUDITORÍA AL CONTRATO 032 DE 2021, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$49.448.784) incluido IVA.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veinte nueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**  
 GERENTE

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
	Iván Guillermo Orozco Arias	Jefe Oficina TIC's	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.